

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22066>

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-12308>
- Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-12351c>
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-7708>
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-9617>
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2013/05/24/pdf/2013_63_96.pdf&tipo=rutaDocm
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-8930>
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-979>

1.6.2 Normativa UCLM y específica del servicio.

- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
<http://www.uclm.es/normativa/>
- Reglamento y normativa específica de la Biblioteca Universitaria
<http://biblioteca.uclm.es/normativa.html>

2 COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES.

La Biblioteca Universitaria de la UCLM tiene establecidos los siguientes compromisos respecto a la prestación de los servicios que, en todos los casos, se ajustarán al Reglamento y Normativa de la Biblioteca Universitaria y se prestarán con la debida cortesía y deferencia.

2.1 Compromisos de Calidad.

1. Mantener un calendario y horario de apertura adecuado al calendario académico, reforzando el servicio con la apertura de aulas de estudio durante los periodos de exámenes.
2. Responder a las reclamaciones, sugerencias y consultas en un plazo máximo de 5 días.
3. Formalizar el préstamo de fondos en Sala de forma inmediata, y en un máximo de 30 minutos sobre horarios establecidos si son de depósito.
4. Tramitar préstamos intercampus e interbibliotecario en menos de 48 horas.
5. Recepción de los documentos solicitados mediante préstamo intercampus, en un plazo máximo de una semana, siempre que estén disponibles en la biblioteca de origen.
6. Reclamar aquellos fondos prestados y sobrepasados que solicite otro usuario en un máximo de 24 horas.
7. Ofrecer accesibilidad a catálogos y recursos electrónicos de la biblioteca desde las instalaciones de la misma y desde la página web de la Universidad, con las restricciones legales vigentes.